

**Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.****Erogaciones para el Desarrollo del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 16-2-09KDH-02-0358

358-DE

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos transferidos al Fideicomiso para el Desarrollo del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, para verificar que las erogaciones se aplicaron en el cumplimiento de su objetivo, que se previeron, autorizaron, contrataron, justificaron, pagaron, comprobaron y registraron, conforme a las disposiciones legales y normativas.

***Alcance***

	<b>INGRESOS</b>	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	37,639,307.9	7,658,303.0
Muestra Auditada	37,639,307.9	7,658,303.0
Representatividad de la Muestra	100.0%	100.0%

El universo y la muestra de ingresos, por 37,639,307.9 miles de pesos, están integrados por 36,785,614.7 miles de pesos de las aportaciones al patrimonio del "Fideicomiso para el Desarrollo del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México" (FIDEICOMISO), con cargo en el presupuesto de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., como fideicomitente, y 853,693.2 miles de pesos de rendimientos financieros generados en 2016.

El universo y la muestra de egresos, por 7,658,303.0 miles de pesos, se corresponden con las erogaciones del FIDEICOMISO en 2016, relacionadas con la planeación, diseño y construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

***Antecedentes***

En 2014, el Presidente de México anunció la construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAICM). Este proyecto responde a la necesidad de ampliar la capacidad del actual aeropuerto de la Ciudad de México, el cual está llegando a su límite de capacidad operativa.

En octubre de 2014, se creó el FIDEICOMISO, mediante la firma del "Contrato de Fideicomiso Público de Administración y Pago para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Obra Pública", en el cual GACM es el fideicomitente y Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN) la fiduciaria.

En enero de 2015, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) otorgó la concesión en favor del Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México S.A. de C.V. (GACM) para construir, administrar, operar y explotar el NAICM.

El GACM es el responsable de realizar los procedimientos de adjudicación, y la suscripción de los contratos corresponde a NAFIN, como fiduciaria.

## **Resultados**

### **1. Normativa interna relacionada con el FIDEICOMISO**

Con la revisión de los instrumentos jurídicos y normativos que regulan la autorización, contratación, pago, comprobación y administración de los recursos relacionados con la planeación, diseño, construcción y obras complementarias del NAICM, se constató que en 2016 estuvieron autorizados y vigentes los siguientes:

- Contrato de “Fideicomiso Público de Administración y Pago para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Obra Pública”, celebrado el 29 de octubre de 2014, entre el GACM, como fideicomitente, y NAFIN como fiduciaria, con el que se constituyó el fideicomiso público de administración y pago para la adquisición de bienes, contratación de servicios, y obra pública “Fideicomiso para el desarrollo del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México”.
- Reglas de Operación del FIDEICOMISO, aprobadas por el Comité Técnico el 29 de enero de 2015, y modificadas en dos ocasiones en 2016.

Además, se constató que NAFIN, como fiduciaria, contó con los siguientes documentos normativos, autorizados y vigentes en 2016:

- Manual Operativo de Proceso Fiduciario, autorizado por la Dirección General Adjunta Jurídica Fiduciaria, emitido por la Dirección Fiduciaria en 2012 y modificado en mayo de 2014, el cual fue aplicable hasta julio de 2016, cuando se emitió la nueva versión.

### **2. Renovación de la clave del FIDEICOMISO**

El 8 de marzo de 2016, la Subdirección de Presupuesto de la Dirección Corporativa de Finanzas del GACM remitió a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la SCT, el formato de solicitud de Renovación / Actualización Anual de Fideicomisos, para realizar el trámite de renovación de la clave del FIDEICOMISO, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y el 29 de diciembre de 2016, la SHCP emitió la autorización mediante el Sistema de Control y Transparencia de Fideicomisos.

### **3. Incumplimiento del Calendario de Sesiones del Comité Técnico del FIDEICOMISO**

Con la revisión de las actas de las sesiones del Comité Técnico del FIDEICOMISO, se constató que en 2016 se celebraron 4 (3 ordinarias y 1 extraordinaria), y están debidamente firmadas y aprobadas por el Presidente Suplente y Secretario Técnico.

En la primera sesión ordinaria del 17 de febrero de 2016, se aprobó el calendario de sesiones para ese año; al respecto, se observó que la segunda y tercera sesiones ordinarias, se realizaron en fechas distintas de las programadas.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el Subdirector Jurídico de GACM informó que las sesiones no se realizaron en las fechas programadas, porque el presidente y su suplente tuvieron que atender otros asuntos prioritarios y que a partir del ejercicio de 2017, se buscará que se sesione conforme a las fechas establecidas; sin embargo, no evidenció los mecanismos implementados para su atención, por lo que no se atendió lo observado.

**16-2-09KDH-02-0358-01-001 Recomendación**

Para que el Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A de C.V., implemente mecanismos de control, a fin de que, en lo sucesivo, el Comité Técnico del Fideicomiso para el Desarrollo del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México sesione de manera ordinaria, conforme al calendario aprobado o, en su caso, se documente su reprogramación.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

**4. Informes trimestrales reportados por GACM y los Estados Financieros de NAFIN**

En 2016, el GACM proporcionó información trimestral a la SCT, relativa al FIDEICOMISO, entre la que se encuentran los formatos de “Saldo Acumulado del Fideicomiso” y los Estados Financieros, emitidos por NAFIN, los cuales estuvieron firmados por los funcionarios responsables. En la comparación de las cifras reportadas en esos documentos, se identificó que, en ambos casos, los saldos iniciales, aportaciones, rendimientos financieros, egresos, pago de honorarios y comisiones y patrimonio neto, coinciden.

Además, se verificó que el formato que presentó GACM contiene la firma de la Gerencia de Tesorería y del Secretario Técnico del Comité; asimismo, los Estados Financieros estuvieron firmados por la Subdirección Contable Fiduciaria de NAFIN y, además, la información trimestral se reportó a la SHCP, mediante el Sistema de Control y Transparencia de Fideicomisos.

**5. Presupuesto autorizado y transferencias de recursos asignados al FIDEICOMISO**

Con la revisión del estado del ejercicio presupuestal de GACM al 31 de diciembre de 2016, de 9 folios de adecuación presupuestaria (6 internas y 3 externas), las cuentas por liquidar certificadas y los estados de cuenta bancarios, se constató que en 2016 se modificó el presupuesto de GACM, para destinar 36,785,614.7 miles de pesos al FIDEICOMISO; la SCT y la SHCP revisaron y autorizaron las adecuaciones y se enviaron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) para su aplicación; la Dirección General de GACM autorizó las aportaciones; se transfirieron los recursos al patrimonio del FIDEICOMISO, y la salida del presupuesto se registró en la partida 46101 “Aportaciones a fideicomisos públicos”.

Por otra parte, se identificó que el FIDEICOMISO obtuvo 853,693.2 miles de pesos de rendimientos financieros generados por las inversiones de su patrimonio, con lo que en 2016 obtuvo ingresos por un total de 37,639.307.9 miles de pesos.

**6. Procedimientos de adjudicación y contratos celebrados en 2016**

Con la revisión de 88 contratos, 7 convenios de colaboración y 1 solicitud de servicios, se constató que en 2016 GACM adquirió bienes y servicios, con cargo en el patrimonio del

FIDEICOMISO, por 5,053,631.5 miles de pesos (sin IVA), relacionados con la asesoría técnica especializada en procesos de licitación; supervisión de construcciones y obras de excavación; estudios de prueba por estabilización de suelos, coordinación topográfica, geotecnia, interconexión de centrales eléctricas y de conexión de centros de carga; servicios de ambulancias; renta de sanitarios portátiles; testigos sociales; elaboración de programas ambientales; sistema de alumbrado; asistencia técnica en protección contra incendios; sistemas de precarga e instrumentaciones geotécnicas; permisos en materia de impacto social; capacitación de núcleos agrarios; vigilancia; operación de planes y programas ambientales y suministro de combustible, entre otros, mediante 51 adjudicaciones directas, 24 invitaciones a cuando menos tres personas y 16 licitaciones públicas, como sigue:

CONTRATOS POR TIPO DE ADJUDICACIÓN  
(Miles de pesos)

Tipo de adjudicación	Adquisiciones	Obras y servicios relacionados	Total	Núm. de contratos adjudicados	Importe adjudicado	Entre entidades
Adjudicación directa	28	23	51	51	3,716,935.8	* 10
Invitación a cuando menos tres personas	11	13	24	24	338,814.2	1
Licitación Pública	<u>7</u>	<u>9</u>	<u>16</u>	<u>21</u>	<u>997,881.5</u>	-
	46	45	91	96	5,053,631.5	11

FUENTE: Expedientes de procedimientos de adjudicación, contratos, convenios de colaboración y solicitudes de servicios formalizados en 2016.

\* Incluye 1 contrato celebrado en dólares americanos, convertido a pesos al tipo de cambio del día de su firma.

Con la revisión de los expedientes de los procesos de adjudicación, se constató que se contó con la solicitud de los servicios; la autorización de la contratación plurianual, en su caso; justificación de la contratación; investigación de mercado; oficio de verificación de trabajos similares, en el caso de obras y servicios relacionados con las mismas; los oficios con los que se notificó la adjudicación y, en su caso, con los antecedentes de la invitación a cuando menos tres personas declarada desierta.

Además, las invitaciones a cuando menos tres personas contaron con las convocatorias, los oficios de invitación a los participantes y al menos tres proposiciones susceptibles de análisis; las actas de las juntas de aclaraciones, de visita a las instalaciones, de presentación y apertura de proposiciones, en su caso, así como las de emisión de fallo, y las licitaciones públicas, con las convocatorias, que fueron publicadas en Compra Net, las manifestaciones de domicilio fiscal de los proveedores participantes, los oficios de asignación del representante legal, las actas constitutivas de las empresas participantes, así como una copia del contrato correspondiente; además, se verificó que se celebraron las juntas de visitas a instalaciones, de aclaraciones correspondientes, de presentación y apertura de propuestas económicas y de fallo, de las cuales se elaboró el acta correspondiente.

Por otra parte, se constató que en 6 de los 16 procedimientos de licitación pública, 1 adjudicación directa y 1 invitación a cuando menos tres personas, se contó con la presencia de testigos sociales, designados por la Secretaría de la Función Pública, quienes participaron en todas las etapas de los procedimientos y emitieron un testimonio final del cumplimiento de la normativa.

No obstante lo anterior, se observó la carencia de los siguientes documentos:

CARENCIA DE DOCUMENTACIÓN EN LOS EXPEDIENTES DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN

DOCUMENTOS	Adjudicación Directa	Invitación a cuando menos tres proveedores	Licitación pública	Suma de casos observados
Oficio de solicitud de los servicios	2	-	-	2
Oficio de autorización de contratación plurianual	5	3	2	10
Justificación de la contratación	7	10	19	36
La justificación carece de fecha	1	-	-	1
Investigación de mercado	-	1	7	8
Oficio de verificación de trabajos similares	8	11	7	26
Oficio de notificación de adjudicación	17	-	-	17
Publicación de las Invitaciones en CompraNet	-	1	-	1

FUENTE: Expedientes de procedimientos para la contratación de servicios en 2016, proporcionados por GACM.

**16-2-09KDH-02-0358-01-002 Recomendación**

Para que el Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., fortalezca los mecanismos de control y supervisión, a fin de que, en lo sucesivo, los expedientes de los procesos de adjudicación contengan toda la información que se genere.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

**16-9-09KDH-02-0358-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no obtuvieron las solicitudes de servicio, autorizaciones de contrataciones plurianuales, justificaciones de la contratación, investigación de mercado, oficios de verificación de trabajos similares y de notificación de adjudicación, así como evidencia de la publicación en CompraNet de diversos procesos de adjudicación de 2016.

**7. Convenios modificatorios que rebasaron los montos de ley**

Con el análisis de 21 convenios modificatorios formalizados en 2016, se identificó que 14 correspondieron a contratos celebrados en 2015, con los que se amplió el plazo de ejecución de los trabajos, se incrementó el importe contratado, por 1,431,498.2 miles de pesos, y se aumentó la longitud de la construcción de la obra y el plazo.

Los 7 convenios restantes modificaron contratos celebrados en 2016, de los cuales 5 fueron para incrementar el monto, por 25,875.8 miles de pesos, y el plazo de ejecución, y en 2 se modificó la forma de pago.

Al respecto, se observó que con la modificación en 2016, del monto de 2 contratos (AD-SRO-DCAGI-SC-103/15 y ITP-SRO-DCAGI-SC-063/15) celebrados en 2015, se rebasó el 25.0% del monto originalmente pactado (29.5 y 44.8%, respectivamente); cabe señalar que la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, permite lo anterior, siempre y cuando esté debidamente justificado y no varíe el objeto del proyecto.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, GACM proporcionó tres dictámenes técnicos; el primero, de enero de 2016, justifica el incremento del monto del contrato AD-SRO-DCAGI-SC-103/15. Los dos restantes, de abril y mayo de 2016, justifican el incremento en monto y plazo del contrato ITP-SRO-DCAGI-SC-063/15, ambos sin modificar el objeto del proyecto, con lo que se aclaró lo observado.

#### **8. Irregularidades en la celebración de un contrato, importe por ejercer y falta de celebración de convenio modificatorio**

Con la revisión del contrato LPI-OP-DCAGI-SC-072/16, por un monto total por ejercer de 8,536,677.3 miles de pesos, para prestar los servicios de sistema de precarga e instrumentación geotécnica, infraestructura, estructura de pavimentos y obra civil de ayudas visuales y para la navegación de la pista 3 y área de túneles del NAICM, de 2016 a 2018, se observó que se formalizó el 7 de noviembre de 2016, cuando en el acta de fallo se estableció que la fecha límite para celebrarlo sería el 17 de septiembre de ese año.

En el contrato se estableció un presupuesto por ejercer en 2016, de 298,657.2 miles de pesos y el pago de un anticipo, por 59,731.4 miles de pesos (20.0%); sin embargo, sólo se pagaron 7,079.2 miles de pesos.

Al respecto, se aclaró que se pagó un anticipo menor, debido a que se tenía considerado formalizar el contrato entre el 3 y 17 de septiembre de 2016, e iniciar los trabajos el 26 de septiembre; sin embargo, no se celebró sino hasta el 7 de noviembre de ese año, por lo que se solicitó al contratista elaborar el Programa General de Ejecución Conforme al Catálogo de Conceptos, acorde con la vigencia del contrato, quien lo entregó el 22 de noviembre de 2016, con lo que el monto por ejercer sería de 35,396.2 miles de pesos y el anticipo de 7,079.2 miles de pesos.

De lo anterior, se concluye que el contrato se formalizó fuera de tiempo y consideró un presupuesto por ejercer en 2016 erróneo, tomando en cuenta la fecha real del inicio de los trabajos; además, no se celebró el convenio modificatorio para regularizar lo anterior.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, GACM informó y evidenció que el contrato no se formalizó en la fecha establecida en el fallo, debido a que el consorcio ganador creó una nueva empresa para la formalización del contrato y la demora se debe a que la escritura constitutiva y los estatutos sociales presentaron modificaciones, por lo que el contrato no se celebró sino hasta el 7 de noviembre de 2016. El GACM optó por esperar, en virtud de que adjudicarlo al proveedor que presentó la siguiente proposición solvente hubiera representado un gasto adicional, por 221,124.3 miles de pesos.

Además, informó que se tiene considerado formalizar el convenio para modificar el presupuesto que se ejercerá por año, por lo que la observación persiste.

#### **16-2-09KDH-02-0358-01-003 Recomendación**

Para que el Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., fortalezca los mecanismos de control y supervisión, a fin de que, en lo sucesivo, los contratos establezcan el presupuesto por ejercer por año, con base en el periodo real de ejecución de los trabajos y, en su caso, se realice el convenio modificatorio en tiempo y forma.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

**16-9-09KDH-02-0358-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos, que en su gestión no formalizaron un convenio para modificar el presupuesto por ejercer por año, la fecha de inicio de los trabajos y el importe del anticipo, como consecuencia del retraso en la firma de un contrato.

**9. Erogaciones con cargo al patrimonio del FIDEICOMISO**

En el análisis de los estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2016, los estados de cuenta emitidos por la TESOFE, la balanza de comprobación y los pagos a proveedores, contratistas y prestadores de servicios, se identificaron las erogaciones con cargo en el patrimonio del FIDEICOMISO, por 7,658,303.0 miles de pesos, como se muestra a continuación:

EROGACIONES DEL FIDEICOMISO					
(Miles de pesos)					
Concepto	Retenciones de 2015 pagadas en 2016 (A)	Retenciones y pagos de 2016 (B)	Total pagado en 2016 (A)+(B)= (C)	Provisiones (D)	Total Registrado (C)+(D)
Pago a proveedores y contratistas		7,620,937.6	7,620,937.6		7,620,937.6
5 al millar	700.7	16,373.6	17,074.3	3,520.0	20,594.3
IVA e ISR		2,672.4	2,672.4	356.9	3,029.3
Honorarios fiduciarios		<u>11,891.2</u>	<u>11,891.2</u>	<u>1,850.6</u>	<u>13,741.8</u>
Total	700.7	7,651,874.8	7,652,575.5	5,727.5	7,658,303.0

FUENTE: Estados financieros, estados de cuenta balanza de comprobación y pagos.

El GACM emitió 152 oficios, con los que solicitó a NAFIN gestionar la desinversión de recursos que se tienen en la TESOFE, a nombre del FIDEICOMISO, para destinarlos al pago de compromisos; dichos documentos contaron con el antecedente de los acuerdos del Comité Técnico, con los que se comprometió el pago, y se firmaron por el funcionario facultado para ello.

De los 96 instrumentos legales celebrados en 2016 (88 contratos, 7 convenios de colaboración y 1 solicitud de servicios), se identificaron pagos en ese año, por 974,998.8 miles de pesos, correspondientes a 62 contratos, de los 34 restantes no se registraron pagos; adicionalmente, se pagaron 6,645,938.8 miles de pesos, por 76 contratos celebrados en 2015 y vigentes en 2016.

Con la revisión de las facturas presentadas por los proveedores y prestadores de servicios, por un importe neto de 7,620,937.6 miles de pesos, se constató que contaron con requisitos fiscales, estuvieron acompañadas de las carátulas de las estimaciones, las papeletas de control de proceso de registro para pago y, en su caso, de la cédula de retención por atraso en la ejecución de obra (penalizaciones), y se comprobó el pago mediante los comprobantes de operación, emitidos por NAFIN.

Se verificó que en 2016 se retuvieron y enteraron 19,046.0 miles de pesos por concepto de 5 al millar (16,373.6 miles de pesos), IVA e ISR (2,672.4 miles de pesos); se pagaron 700.7 miles de pesos por concepto de 5 al millar, retenidos en 2015 y se provisionaron 3,876.9 miles de pesos por esos mismos conceptos, para pagarse en 2017.

Se generaron honorarios fiduciarios, por 13,741.8 miles de pesos, de los cuales se pagaron 11,891.2 miles de pesos, los 1,850.6 miles de pesos restantes se provisionaron.

## **10. Entregables**

Con la revisión de la documentación que soporta la recepción parcial y total de los bienes y servicios pagados en 2016, se observó lo siguiente:

- GACM carece de los oficios con los que se aceptó de conformidad la recepción parcial y total de los bienes y servicios de 31 contratos y 10 convenios; de designación del residente de obra de 17 contratos y 1 convenio; y de sustitución del residente de obra de 1 contrato.
- De 31 contratos, 3 convenios y 1 acuerdo se carece de la evidencia de la prestación de los servicios, por 269,617.2 miles de pesos, como informes y reportes, listas de asistencia y de nómina, constancias de la entrega de equipos, videos de los proyectos, bitácoras, informes de las obras, estimaciones, finiquitos y constancias de aceptación de los servicios.

Además, se observó que un contrato, del 8 de abril de 2016, con el que GACM formalizó los servicios de supervisión de los trabajos de carga y descarga de material fuera del polígono, por 8,715.0 miles de pesos, tuvo una vigencia del 1 de abril al 16 de diciembre de 2016; sin embargo, GACM únicamente proporcionó facturas y estimaciones por los servicios prestados de abril a septiembre de 2016, por 5,520.3 miles de pesos; quedan pendientes de comprobar los trabajos de octubre a diciembre de 2016, por 3,194.7 miles de pesos, los pagos, así como el finiquito.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Dirección Corporativa de Infraestructura de GACM proporcionó las facturas, estimaciones, informes y reportes quincenales de octubre a diciembre de 2016, del contrato celebrado el 8 de abril de 2016; cabe señalar que la facturación y el pago se realizaron en 2017, con lo que se aclaró lo observado; sin embargo, no se proporcionó información y documentación para la solventación de las demás observaciones.

### **16-9-09KDH-02-0358-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no verificaron que en la recepción parcial y total de los bienes y servicios se contara con los oficios de aceptación de conformidad de los bienes y servicios, y de designación o sustitución del residente de obra.



**16-2-09KDH-02-0358-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 269,617,210.13 pesos (doscientos sesenta y nueve millones seiscientos diecisiete mil doscientos diez pesos 13/100 M.N.), por la falta de evidencia de la prestación de los servicios contratados, como informes y reportes, listas de asistencia y de nómina, constancias de la entrega de equipos, videos de los proyectos, bitácoras, informes de las obras, estimaciones, finiquitos y constancias de aceptación de los servicios.

**11. Fianzas**

Con la revisión de los 88 contratos, 7 convenios de colaboración y 1 solicitud de servicios formalizados en 2016, se comprobó que en 60 casos se estableció la obligación de presentar garantías de cumplimiento y en 36 se exceptuó. Adicionalmente, se estableció la obligación de presentar 31 fianzas de vicios ocultos, 10 de anticipo y 2 de responsabilidad civil. Al respecto, la entidad fiscalizada carece de la evidencia de la entrega de 4 fianzas de vicios ocultos y 1 de anticipo.

Con la revisión detallada de 60 fianzas de cumplimiento, 9 de anticipo, 27 de vicios ocultos y 2 de responsabilidad civil, se constató que se expidieron en favor de la entidad, en tiempo, con los importes establecidos, y cubrieron la vigencia del contrato.

**16-2-09KDH-02-0358-01-004 Recomendación**

Para que el Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., fortalezca los mecanismos de control a fin de que, en lo sucesivo, se verifique que las fianzas de vicios ocultos y de anticipo, se entreguen en tiempo y forma.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

**16-9-09KDH-02-0358-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no evidenciaron la obtención de 4 fianzas de vicios ocultos y 1 de anticipo.

**12. Registro contable**

Con la revisión del registro contable y presupuestal de los 36,785,614.7 miles de pesos que el GACM aportó al FIDEICOMISO, se constató que se registraron en la cuenta 4221 "Transferencias internas y asignaciones del sector público CLC", de conformidad con el Catálogo de Cuentas, vigente en 2016 y presupuestalmente se presentaron en el rubro de Transferencias a fideicomisos, mandatos y otros análogos.

Por otra parte, se constató que los estados financieros del FIDEICOMISO y sus notas fueron autorizados en marzo de 2017, por la Subdirección de Negocios Fiduciarios y por la Subdirección Contable Fiduciario de NAFIN.

### 13. Verificación de cumplimiento de obligaciones fiscales

Con la revisión de la información proporcionada por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de las obligaciones fiscales de 28 proveedores en 2016, con los que GACM celebró diversos contratos, con cargo en el FIDEICOMISO, se constató que reportaron ingresos superiores de los facturados y pagados por la entidad fiscalizada en 2016, y que la actividad económica reportada ante el SAT fue acorde con los servicios proporcionados, excepto por 3 prestadores de servicios que no presentaron su declaración anual y 1 que declaró ingresos menores de los cobrados en 2016, como sigue:

IRREGULARIDADES EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES			
RFC	S/declaración anual	Importe pagado en 2016	Irregularidad
GTA140724H10	-	16,897.2	Sin declaración anual 2016
PIM821215QH5	-	39,320.9	Sin declaración anual 2016
SPF130103BF7	-	10,144.5	Sin declaración anual 2016
CCG160913LW3	<u>6,340.7</u>	<u>7,079.2</u>	Declaró ingresos menores a los cobrados
Total	6,340.7	73,441.8	

FUENTE: Declaraciones anuales proporcionadas por el SAT.

#### 16-5-06E00-02-0358-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a las personas físicas y morales, con Registro Federal de Contribuyentes GTA140724H10, PIM821215QH5, SPF130103BF7 y CCG160913LW3, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no presentaron la declaración anual de 2016 y 1 declaró ingresos menores de los obtenidos en 2016 de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

#### **Recuperaciones Probables**

Se determinaron recuperaciones probables por 269,617.2 miles de pesos.

#### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó (aron) 7 observación (es), de la(s) cual (es) 1 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 6 restante (s) generó (aron): 4 Recomendación (es), 1 Promoción (es) del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 4 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego (s) de Observaciones.

#### **Dictamen**

El presente se emite el 17 de octubre de 2017, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los recursos transferidos al Fideicomiso para el Desarrollo del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, para verificar que las erogaciones se aplicaron en el cumplimiento de su objetivo; que se previeron, autorizaron, contrataron, justificaron, pagaron, comprobaron y registraron, conforme a las disposiciones legales y normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., cumplió con las

disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Carencia de la evidencia de la prestación de los servicios contratados, por 269,617.2 miles de pesos.
- Carencia de los oficios de aceptación de conformidad de la recepción parcial y total de los bienes y servicios y de designación o sustitución del residente de obra.
- Carencia de documentación de los procesos de adjudicación.
- No se obtuvieron cuatro las fianzas de vicios ocultos y una de anticipo.
- Falta de formalización de un convenio para modificar el importe por erogar por año, la fecha de inicio de los trabajos y el importe del anticipo.
- Tres prestadores de servicios no presentaron su declaración anual y uno declaró ingresos menores a los cobrados en 2016, por 73,441.8 miles de pesos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Silvia Martínez García

C.P. Estanislao Sánchez y López

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Identificar y analizar el marco normativo relacionado con el objetivo de la auditoría.
2. Analizar las actas y los acuerdos de las sesiones del Comité Técnico del FIDEICOMISO.
3. Verificar que se realizó la renovación de la clave del FIDEICOMISO ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
4. Analizar los informes trimestrales y estados financieros donde se reportan los ingresos y gastos del FIDEICOMISO.
5. Comprobar que las transferencias de recursos al FIDEICOMISO se autorizaron y contaron con la documentación comprobatoria.
6. Analizar los expedientes de los procedimientos de adjudicación, constatar que los bienes y servicios estuvieron justificados y autorizados y que se formalizaron los contratos y convenios, conforme a la normativa.
7. Comprobar que se contó con las garantías correspondientes y éstas se presentaron en tiempo y forma de conformidad con las especificaciones contractuales.
8. Constatar que los bienes y servicios se recibieron a entera satisfacción y su pago se realizó conforme a la normativa.
9. Comprobar el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los principales prestadores de servicios y contratistas.

10. Verificar que el registro contable y presupuestal de las operaciones se realizó de conformidad con la normativa y se contó con la documentación comprobatoria.

#### *Áreas Revisadas*

Las direcciones corporativas de Finanzas, de Administración y de Infraestructura, de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., así como las direcciones Fiduciaria y de Contabilidad y Presupuesto, de Nacional Financiera, S.N.C.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 50, párrafo segundo.
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Artículos 26, párrafo sexto; 40, párrafo segundo; y 43, fracción I.
3. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículos 18; 23, párrafo tercero; 41, párrafo segundo; 44, fracción I; 48, fracción I; 59, párrafo quinto; y 64, párrafo primero.
4. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículo 15, párrafo segundo.
5. Ley del Impuesto Sobre la Renta: Artículo 76, fracción V.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo núm. SO01-17022016-A06, de la primera sesión ordinaria del Comité Técnico del 17 de febrero de 2016.

Contrato de Fideicomiso de Administración y Pago para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, y Obra Pública, cláusula séptima, inciso b.

Contratos celebrados con los prestadores de servicios y contratistas.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los

resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.